

Lanús,

30 AGO 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 105, del expediente N° M-277336/18 (H.C.D. D-00352-19).

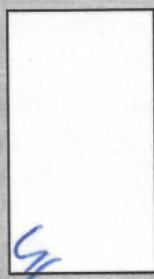
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto de 2019, obrante a fojas 105 del expediente N° M-277336/18 (H.C.D. D-00352-19), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús que tiene por objeto la entrega en Comodato de treinta (30) bicicletas para uso y custodia de la UPPL – Lanús (Unidad de Prevención de Policía Local).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12907; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL